



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 14 de Julio del 2014.

### VISTO:

El Informe N° 064-2014-GM-A/MPJB, de fecha 14 de julio del 2014, del Ing. Guillermo E. Zvietcovich, que propone constituir el **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Municipal N° 055-2014-A/MPJB, de fecha 11 de Julio del 2014, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Julio del 2014, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutaran dichos proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros designados por señor Alcalde;

Que, conforme a los numerales 10.1 y 10.3 del artículo 10° del acotado Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del (los) Proyecto(s), estará a cargo de un Comité Especial y se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley; dicho Comité estará conformado por tres (3) representantes de la municipalidad, designados por el Alcalde;

Que, siendo así, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, su modificatoria y Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados por el Acuerdo Municipal N° 055 – 2014 – A/MPJB, de fecha 11 de Julio del 2014, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

### MIEMBROS TITULARES

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Javier Paliza Córdova           | Presidente      |
| 2. Bach. Deywis Ángel Florentini Lázaro | Primer Miembro  |
| 3. Ing. Fredy Luis Talace Martínez      | Segundo Miembro |

### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| 1. CPC. Esteban Jesús Torres Jacho | Suplente del Presidente   |
| 2. MGR. Elvis Isidro Juárez        | Suplente del 1er. Miembro |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N. Telefax N° (052) 4758001-4758002  
Tacna - Perú

3. Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte

Suplente del 2do. Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de PROINVERSION, para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIP  
ALCALDE